

El Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tepic, Nayarit; a través de la Secretaría del Ayuntamiento y en conjunto con la Dirección de Desarrollo rural y la Comisión de Desarrollo Rural; de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5, 8, 10, 11 y 12 del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Tepic, Nayarit. Invita a todas las personas que reúnan los requisitos de elegibilidad a participar en el proceso de selección que contiene la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN DE CUATRO PERSONAS FÍSICAS PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD CIVIL ENTRE LOS CUALES SE ELIJAN: DOS PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES, AGROINDUSTRIALES O DE COMERCIALIZACIÓN; UNA PERSONA QUE REPRESENTA A LOS COMISARIADOS EJIDALES; Y UNA PERSONA PERTENECIENTE A NUESTROS PUEBLOS ORIGINARIOS. QUE BUSQUEN FORMAR PARTE DEL:

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.

CON BASE EN LAS SIGUIENTES:

BASES:

PRIMERA. – Del objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para el proceso de selección de cuatro personas físicas provenientes de la sociedad civil que representen a las organizaciones de productores y productoras, agroindustriales o de comercialización, a los comisariados ejidales y a los pueblos originarios. A formar parte del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Tepic, Nayarit; en adelante Consejo, en calidad de vocales y con cargo honorífico, por el periodo comprendido desde su toma de protesta hasta el 16 de septiembre de 2027.

SEGUNDA.- De las y los aspirantes:

A) DE LAS Y LOS ASPIRANTES REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES, AGROINDUSTRIALES O DE COMERCIALIZACIÓN:

Podrá registrarse y participar toda persona física que forme parte de organizaciones de productores, agroindustriales o de comercialización con experiencia, capacidad y/o trayectoria en materia de desarrollo rural y que tenga interés en trabajar activamente con el Ayuntamiento de Tepic para la elaboración de políticas públicas que busquen de forma integral el desarrollo rural sustentable del municipio.

B) DE LAS Y LOS ASPIRANTES REPRESENTANTES DE LOS COMISARIADOS EJIDALES:

Podrá registrarse y participar toda persona física que forme parte de organizaciones de comisariados ejidales con experiencia, capacidad y/o trayectoria en materia de desarrollo rural y que tenga interés en trabajar activamente con el Ayuntamiento de Tepic para la elaboración de políticas públicas que busquen de forma integral el desarrollo rural sustentable del municipio.

C) DE LAS Y LOS APIRANTES REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS:

Podrá registrarse y participar toda persona física que pertenezca a organizaciones, grupos y/o asociaciones de nuestros pueblos originarios y que cuente con experiencia, capacidad y/o trayectoria en materia de desarrollo rural y que tenga interés en trabajar activamente con el Ayuntamiento de Tepic para la elaboración de políticas públicas que busquen de forma integral el desarrollo rural sustentable del municipio.

TERCERA. - De los requisitos.

Toda persona que desee participar en el proceso de selección, deberá cumplir con los requisitos señaladas en el presente apartado:

- I. Formar parte de la sociedad tepicense;
- II. Presentar copia de identificación oficial vigente;
- III. Presentar comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses;
- IV. Presentar carta o cartas de recomendación que provengan de organizaciones sociales formalizadas o no formalizadas, instituciones educativas o personas físicas con trayectoria destacada en materia de desarrollo rural sustentable y que pertenezcan al sector que va a representar de conformidad a la base segunda denominada “de las y los aspirantes”.
- V. Escrito libre de solicitud dirigida a la Comisión de Desarrollo Rural del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic, a través del cual manifieste estar en pleno goce de ejercicio de sus derechos civiles y políticos, no ejercer ni desempeñar empleo, cargo o comisión al frente de una Secretaría, Dirección o Jefatura de Departamento dentro del servicio público en el ámbito Municipal, Estatal o Federal, o ser ministro de culto o representante de algún partido político o persona registrada para participar en algún proceso para ocupar algún cargo de elección popular en cualquier ámbito de gobierno; señale la comprensión y aceptación del contenido de la presente convocatoria y establezca que cumple con los requisitos solicitados para su registro.

Se deberá presentar la siguiente información para su correcto registro:

- a) Nombre completo de la persona aspirante;
- b) Currículum vitae en donde se acredite y anexe documentación comprobatoria de su integración, conocimiento, experiencia y trayectoria en el sector al que busca representar y en materia de desarrollo rural;
- c) Información para su contacto y notificación oficial vía medios electrónicos: Correo electrónico y teléfono celular; y
- d) Firma de la persona aspirante.

CUARTA. De la recepción de solicitudes.

El Ayuntamiento de Tepic, a través de la Secretaría del Ayuntamiento; recibirá las solicitudes físicas o de forma digital; las cuales deberán adjuntar la documentación referida en la base anterior.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde la publicación y hasta el día 27 de junio de 2025 en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes, en las instalaciones de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tepic, ubicada en el Palacio Municipal con domicilio en calle puebla s/n, colonia Centro, o bien enviar la información de manera digital al correo electrónico: desarrollorural.bienestar@tepic.gob.mx señalando como asunto “Registro a la Convocatoria para el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable”, señalando en el correo el nombre completo de la persona participante y adjuntando, en un solo archivo, en formato pdf toda la documentación solicitada en la presente convocatoria.

Una vez cerrado el plazo de inscripción, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá toda la información obtenida de las solicitudes presentadas, a la Comisión Especial que se encargará de evaluar las propuestas de las y los aspirantes a ocupar los cargos honoríficos de las vocalías sometidas a este proceso de selección.

QUINTA Del proceso de selección.

El H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, a través de la Comisión Especial, conformada por la persona titular de la Presidencia del Consejo, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo, la persona titular de la presidencia de la Comisión de Desarrollo Rural, la persona titular de la Dirección General de Bienestar Social y la persona titular del Instituto Municipal de Planeación, todas pertenecientes al H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic. Dicha Comisión llevará a cabo las labores correspondientes para la evaluación de los registros obtenidos de la presente convocatoria, en el periodo comprendido del ____ al ____ de _____de 2025. Tomando en cuenta los siguientes criterios para su evaluación, discusión y selección:

- a) Análisis de la información y documentación presentada en su registro;
- b) Trayectoria y experiencia en el sector señalado por la persona aspirante; y
- c) Lectura de las cartas de recomendación.
- d) Entrevista con las personas elegidas para el proceso de selección.

NOTA: No serán consideradas aquellas postulaciones que no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, estén incompletos, sean entregados de manera extemporal o se descubra que se ha presentado documentación apócrifa.

SEXTA. De los resultados.

El listado de las personas seleccionadas para formar parte, en calidad de los cargos honoríficos de las vocalías, del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Tepic será publicado el 28 de julio del año 2025.

SÉPTIMA. Disposiciones finales.

- I. Los casos no previstos en la presente convocatoria y los mecanismos que sean necesarios implementar para la selección, serán resueltos de la evaluación por parte de la Comisión Especial.
- II. Las personas físicas seleccionadas para formar parte del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Tepic, Nayarit; no guardarán relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Tepic, aceptando que su puesto es de carácter honorífico.

Aviso de privacidad integral en el siguiente enlace:
http://tepic.gob.mx/wp-content/uploads/2024/10/Aviso_Integral.pdf